

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 15/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mario Alberto FABRONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la materia Técnicas Constructivas II, el 10 de julio de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Estudio y Ensayo de Materiales, rendida el 23 de febrero de 1994.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 15/96 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

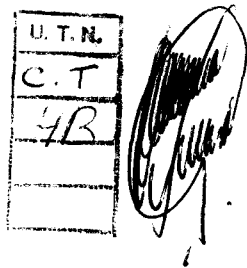


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 15/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas II, rendida el 10 de julio de 1986, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estudio y Ensayo de Materiales, al alumno Mario Alberto FABRONI, legajo nro. 06-06709-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 766/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO